



Resolución Ministerial **N° 00299-2024-MINAM**

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS; el Informe N° 00118-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00348-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00232-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; el Informe N° 00177-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00912-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00685-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n de fecha 23 y 26 de agosto y 12 de setiembre de 2024, e invitaciones de fecha 03, 06 y 11 de setiembre de 2024, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la Alianza de Líderes por los Bosques y el Clima (FCLP); la Iniciativa de Integridad del Mercado Voluntario de Carbono (VCMI); la Alianza Global de Comunidades Territoriales (GATC); y, el Programa Meridian, extienden una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en los eventos paralelos que organizan en el marco de la 79.^a sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas, a desarrollarse del 23 al 26 de setiembre del 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, la referida Asamblea General es el órgano principal de las Naciones Unidas de deliberación, adopción de políticas y representación. Está integrada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y constituye un foro singular para las deliberaciones multilaterales sobre toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta de las Naciones Unidas;

Que, el artículo 66 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros. Coordinando en lo que corresponda, con los actores estatales y no estatales; siendo estos últimos, el sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas u originarios;

Que, mediante Informe N° 00118-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales gestiona la autorización de viaje al exterior de la servidora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, para que participe en los citados eventos paralelos; y, con el Informe N° 00348-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación e Informe N° 00232-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, se sustenta la importancia de la participación de la citada representante;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00177-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en los eventos propuestos, toda vez que los mismos se encuentran alineados a la agenda internacional ambiental y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 00912-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00300-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora Berioska Quispe Estrada, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora Berioska Quispe Estrada, toda vez que la misma permitirá, entre otros: i) Contar con un conjunto de principios rectores para la construcción responsable en madera, con lo cual se podría ayudar a garantizar que el aumento de la demanda conduzca a resultados beneficiosos en términos de clima, biodiversidad, comunidades locales y mitigar el riesgo de consecuencias no deseadas; ii) Compartir con otros países las iniciativas del Artículo 6 para mercados de carbono integrados y del mercado voluntario de Carbono, buscando aumentar la confianza en los mercados de carbono de alta integridad, promoviendo la transparencia y la verificación rigurosa; iii) Discutir sobre asistencia técnica a los países que vienen trabajando e implementando el marco normativo para REDD+ Jurisdiccional; y, v) Brindar una orientación, a nivel nacional, sobre el uso de los mecanismos de financiación para bosques (AFOLU) para cumplir con la ambición de las NDC;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Berioska Quispe Estrada, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Alianza de Líderes por los Bosques y el Clima (FCLP);

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, del 22 al 27 de setiembre de 2024, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora Berioska Quispe Estrada cuyo viaje se autoriza en el artículo precedente, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la servidora Berioska Quispe Estrada, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2024109439**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **l4xts3**